



## ¿QUÉ SIGNIFICA PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS?

Pocos conceptos han sido tan estudiados, proclamados y ansiados a lo largo de la historia, al mismo tiempo que ignorados y postergados.

¿Qué es la Justicia? Pregunta socrática<sup>1</sup> que recogería Platón en La República. Para los primeros filósofos griegos, todas las virtudes se basan en la justicia, que es la virtud universal, y la justicia se basa en la idea del bien, el cual es la armonía del mundo.

En la época clásica de Roma, el jurista Ulpiano identificó la justicia como la perpetua y constante voluntad de dar a cada cual lo suyo.

<sup>1</sup> NELSON, L., *Die Sokratische Methode*, Verlag Öffentliches Leben, 1929.

Santo Tomás de Aquino se identificó con esta idea de justicia de Ulpiano<sup>2</sup>. Fue Aquino quien dio al *iusnaturalismo* forma de teoría jurídica. Para Aquino (*iusnaturalismo clásico*) el derecho natural proporciona a los individuos una serie de pautas de justicia que les permiten convivir (deber de cumplir las promesas, deber de no dañar la vida de las personas, deber de construir un orden de convivencia basado en la libertad y la igualdad...). Para Locke (*iusnaturalismo moderno*) los derechos naturales precisan de la existencia de una organización centralizada de

<sup>2</sup> AQUINO, Santo Tomás de, *Suma Teológica*, II-II, q. 58, Art.1.



los asuntos comunes que garantice el orden, que establezca una serie de leyes<sup>3</sup>. Las distintas corrientes del *iusnaturalismo* se contraponen al *iuspositivismo* que separa la moral y el derecho y, en sus diversas corrientes, defiende que puede existir una norma jurídica con independencia de su fundamentación ética. Teorías filosóficas que se han sucedido a lo largo de la historia y que buscan fundamentar el sentido de la justicia.

El derecho natural llega a su máxima expresión en 1948 con la Declaración Universal de Derechos Humanos, pasando de ser un derecho proporcionado por cada estado soberano a ser un derecho universal de todo ser humano, basándose en la dignidad inalienable todas las personas. Para ejercer tales derechos, la ONU defiende como **ideal de ordenamiento que ha de regular una sociedad en la que exista justicia y paz, el “Estado de derecho”**: **“un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones, (...) incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia (...), respetando los principios de separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal”<sup>4</sup>.**

<sup>3</sup> BONILLA SAUS, Javier, “Aproximación a la obra política de John Locke”. *Documento de Trabajo* No. 23., Montevideo, 2006.

<sup>4</sup> *Doc. S/2004/616, The rule of law and transitional justice in conflict and post-conflict societies*, Report of the Secretary General, UN, 2004.

## LA RAZÓN DE SER DE LA ONU

En palabras del líder pacifista Mahatma Gandhi: “No hay camino para la paz, la paz es el camino”. La creación de la ONU en 1945, tras la Segunda Guerra Mundial, responde al **propósito principal de mantener la paz y la seguridad internacional** (Artículo 1, Carta de las NNUU).

“La paz duradera es premisa y requisito para el ejercicio de todos los derechos y deberes humanos. **No la paz del silencio, de los hombres y mujeres silenciosos, silenciados. La paz de la libertad –y por tanto de leyes justas–**, de la alegría, de la igualdad, de la solidaridad”<sup>5</sup> Y es que, la paz no significa únicamente la ausencia de violencia. La paz es un derecho humano de Tercera Generación<sup>6</sup> que engloba, entre otros, el derecho a vivir en un entorno seguro; el derecho a la resistencia contra la opresión de los regímenes que violan los derechos humanos; el derecho a exigir a todos los Estados el desarme y, desde luego, el derecho a la justicia. En efecto, **si para lograr la paz es requisito indispensable que exista el estado de derecho, uno de los principios básicos del estado de derecho es el acceso a la justicia en plenas condiciones de igualdad**. Las administraciones de justicia han de ser transparentes, independientes, imparciales, no

<sup>5</sup> *El Derecho Humano a la Paz*, Declaración del Director General, UNESCO, 1997.

<sup>6</sup> Más información sobre la clasificación de los DDHH de VASAK, *documento Fundación FABRE*, 2017, p.2-3



discriminatorias y eficaces (Artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 24 de la Constitución Española).

Sin embargo, los Estados, en lugar de **“crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”**<sup>7</sup>, perpetúan la corrupción, aumentan la fabricación de armas y desoyen a activistas pacifistas y a víctimas de las incesables guerras repartidas por todo el mundo.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 constituye el último llamamiento internacional para, de aquí a 2030, “promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.



## ¿Y SI LA UTOPIA FUERA REALIDAD?

El ODS 16 propone reducir la violencia en el mundo, en especial hacia los niños (metas 16.1 y 16.2) y, para ello, señala la necesidad de reducir la corrupción (16.5), crear instituciones eficaces y transparentes (16.6), proteger las libertades fundamentales (16.10) y promover el estado de derecho y el acceso a la justicia (16.3). Parece difícil creer que todas las personas tendrán un juicio

justo en 2030 cuando, **entre 2013 y 2015, el 31% de la población global en prisión no habían tenido juicio o sentencia**. En Asia Central, el porcentaje ascendía al 67% y en América Latina y el Caribe al 43% (un 2% más que en 2005).<sup>8</sup>



El primer paso para proteger los derechos fundamentales y garantizar el acceso a la justicia es que todas las personas tengan una identidad jurídica a través del registro de su nacimiento (meta 16.9). **Entre 2010 y 2016, en África Subsahariana, sólo el 46% de los menores de 5 años fueron registrados. A nivel global, el 71%.**

A pesar de que en 2006 la ONU aprobó la Estrategia Global contra el Terrorismo, teniendo en cuenta el carácter ambicioso de la Agenda 2030 y que una de las principales preocupaciones internacionales actuales sigue siendo los conflictos armados, **llama la atención – y resulta poco esperanzador – que ninguna de las metas del objetivo dedicado a lograr la paz proponga específicamente un compromiso internacional de poner fin a las guerras y actuar firmemente sobre sus causas. En 2017 se registraron 32 conflictos armados activos (14 de los cuales en África, 9 en Asia, 6 en Oriente Medio, 3 en Europa y 1 en América). El 40% de alta intensidad**<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> *Preámbulo*, Carta de las Naciones Unidas, San Francisco, 1945.

<sup>8</sup> *Informe sobre ODS 2017*, PNUD.

<sup>9</sup> Consulta más información en el *Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz: ¡Alerta 2018!*, Universitat Autònoma de Barcelona, Escola de Cultura de Pau, 2018



## ¿QUIÉN PUEDE HACER QUÉ?

### A NIVEL INTERNACIONAL



El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas es el máximo responsable de la paz y la seguridad internacionales, junto con la Asamblea General. Además, la Comisión, el Fondo y la Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz tienen por objetivo ayudar a los países y regiones en sus transiciones de la guerra a la paz. La Oficina de Asuntos de Desarme trabaja para eliminar las armas nucleares y de destrucción masiva.

### A NIVEL NACIONAL



La meta 16.4 establece que, de aquí a 2030, se han de reducir las corrientes de armas ilícitas. En el año 2007, en España se aprobó la Ley de Comercio de Armas. La campaña **“Armas Bajo Control”** liderada por Oxfam Intermon, Amnistía Internacional, FundiPau y Greenpeace, que denuncia el riesgo de que se autoricen exportaciones de armas a países en conflicto, se ocupa de dar seguimiento a la aplicación de esta ley.

### A NIVEL LOCAL



El turno de oficio en el sistema jurídico es fundamental para garantizar la igualdad en el acceso a la justicia. Conoce el porqué en el [Testimonio FABRE – ODS 16](#).

## Y TÚ, ¿QUÉ PUEDES HACER?



*“Si queremos un mundo de paz y de justicia hay que poner decididamente la inteligencia al servicio del amor”, Antoine de Saint-Exupéry.*

### Infantil y Primaria

¿Qué es la justicia?, ¿hay personas que no pueden acceder a ella en condiciones de igualdad?, ¿por qué es importante la justicia gratuita?, y... ¿cómo explicar esto a niños y niñas? El Consejo General de la Abogacía Española ha creado [una serie de videos animados](#) en los que “súper” abogados y abogadas del turno de oficio acuden al rescate de la ciudadanía más necesitada.

Para trabajar la definición de paz, puedes tomar algunas ideas que propone [Ayuda en Acción](#) sobre el teatro de la paz, la paloma o el móvil de la paz.

### Secundaria y Bachillerato

Los Modelos de Naciones Unidas (MUN por sus siglas en inglés) son una simulación de las sesiones que se celebran en los principales órganos de la ONU. Cada estudiante se mete en la piel del representante de alguno de los países participantes en la sesión, Afganistán, Zimbabwe, Panamá... En la sesión debatirán temas de actualidad en la agenda de NNUU, desarrollarán la investigación, la oratoria, la redacción, la negociación con otros “delegados” y se fomentará su actitud crítica, tolerante, empática y consciente de los problemas globales. Conoce más [aquí](#) y no dudes en implicar a más grupos de estudiantes.

Después de poner en práctica los MUN, en Filosofía trabajad la [Teoría de la Justicia de Rawls](#): ¿serían capaces de repetir la sesión con el “velo de la ignorancia” de Rawls?, ¿sus decisiones en el MUN han sido las más justas?

Proyecto de



Con la colaboración de



Financiado por

